CONTRATO N° 08/2023
"CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS", CON ID N° 424102

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ**, con domicilio en Avda. las Américas, Santa Teresa de esta ciudad, representada para este acto por el señor intendente Municipal el **Abg. NESTOR MARTINEZ BERNAL** con C. I. N° 2.355.323, estando en su público despacho ante el Secretario General el **PROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ**, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA**, con RUC 796436-6, domiciliada en Tobati, Cordillera República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad N° 796.436, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** en relación a la **"CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Actas de entrega de los Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424102.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023, convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 62/2023 de fecha 02/05/2023.

Ing. Cesar Cristaldo
C.C.E Global Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ • REPUBLICA DEL PARAGUAY • Secretaría

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ • INTENDENCIA • REPUBLICA DEL PARAGUAY

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1.1	Fiscalización de proyectos Ejecutivos para Construcción de Aulas tipología MEC	Unidad	1	14.500.000
1.2	Fiscalización de proyectos Ejecutivos de Baños Sexados en Instituciones Educativas	Unidad	1	5.500.000
1.3	Fiscalización de proyectos Ejecutivos para Refacciones / reparaciones de aulas en Instituciones	Unidad	1	5.000.000
1.4	Fiscalización de proyectos ejecutivos de baños Sexados en Instituciones Municipales	Unidad	1	1.000.000
1.4	Fiscalización de proyectos ejecutivos para canalizaciones de calles	Unidad	1	2.500.000
1.6	Fiscalización de reparaciones de plazas, parques del Distrito	Unidad	1	1.000.000
1.7	Fiscalización de construcción y/o reparaciones de puentes	Unidad	1	5.000.000
1.8	Fiscalización de proyectos ejecutivos para Construcción / reparaciones de Empedrados	Unidad	1	15.000.000

*Monto mínimo	G. 25.000.00
*Monto máximo	G. 50.000.000

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 25.000.00 (guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones.-

El Consultor se a elaborar los trabajos de Consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31/12/2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los trabajos de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Condiciones

Ing. Cristaldo
C.S.E. Global Ingeniería

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay al día 04 mes mayo y año 2023.

Por y en nombre de la Contratante:

ROF. HECTOR RAÚL ALVAREZ
Secretario General

Abg. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal

Por y en nombre del Consultor:

CESAR OSVALDO CRISTALDO ESPÍNOLA
Consultor
C.C.E. GLOBAL INGENIERÍA

Ing. Cesar Cristaldo
C.C.E Global Ingeniería